



Ayuntamiento de Cuevas Bajas

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento de Declaración Responsable para la tramitación de Obras Menores, Cambios de Uso, Ocupación de la Vía Pública vinculada, Ocupación y Utilización de Inmuebles y comunicaciones previas en materia de Disciplina Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas Bajas, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DE OBRAS MENORES, CAMBIOS DE USO, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA VINCULADA, OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE INMUEBLES Y COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Evolución normativa

La aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los Servicios en el Mercado Interior, requiere la transposición a la normativa estatal, autonómica y local de sus disposiciones, encaminadas básicamente a establecer unos principios de aplicación general para la normativa reguladora del acceso y ejercicio de actividades de servicios dentro de la Unión Europea.

La transposición se ha efectuado al ámbito estatal mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

La misma Ley 12/2012, en su artículo 3.3, establece que no será exigible licencia o autorización previa para la realización de las obras vinculadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Igualmente la disposición adicional décimocuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) recoge la inexistencia de licencia en aplicación de la Ley 12/2012.

El Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en su artículo cuatro introdujo un nuevo artículo 169 bis en la LOUA, dando cobertura legal a las declaraciones responsables de obras menores, cambios de uso y ocupación/utilización de inmuebles.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) se mantienen los supuestos sujetos a declaraciones responsables y/o comunicaciones previas en materia urbanística, regulándolos en sus artículos 138, 141.4 y 142.1.

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía contempla los supuestos descritos en el apartado anterior en sus artículos 293, 294, 308 y 312.

Con la experiencia de los últimos años, y viendo la actuación de otros ayuntamientos de nuestra provincia, se estima adecuado ampliar el número de supuestos en los que podría aplicarse el procedimiento de declaración responsable consiguiendo con ello eliminar, entre otras, la necesidad de la previa autorización municipal a través de una licencia de obras.



Con ello se conseguiría una mayor agilidad administrativa y una respuesta municipal inmediata a las necesidades ciudadanas referidas a obras de reparación de escasa entidad constructiva, incluso cuando no estén relacionadas con una actividad comercial.

El artículo 84.1 c) y el 84 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificados a través de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), legitiman a las entidades locales para que puedan intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros, a través del sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, de conformidad así mismo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de esta ley, se entiende por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que este manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Al amparo de la normativa expuesta, deberá regularse mediante ordenanza municipal la declaración responsable para la ejecución de ciertas obras que tienen una escasa entidad constructiva, así como de determinados cambios de uso, ocupaciones, utilizaciones y comunicaciones previas en el ámbito de la disciplina urbanística.

La ordenanza deberá regular los requisitos y condiciones de las declaraciones responsables y comunicaciones previas, excluyendo de dicho régimen aquellas obras, cambios de uso o comunicaciones exceptuados por la normativa autonómica, y las que afectan a bienes inmuebles catalogados o en trámite de catalogación.

La ordenanza también deberá regular el procedimiento, así como los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración o comunicación.

Objetivos

Los objetivos de esta ordenanza son:

1. Determinar las obras menores y actuaciones que se someten a declaración responsable.
2. Simplificar el procedimiento de obra menor y concretar la documentación necesaria para su tramitación.
3. Determinar los requisitos, condiciones, procedimiento y control de la declaración responsable para los distintos tipos de obras menores y actuaciones.
4. Completar la regulación de elementos auxiliares de obra, actuaciones previas y procedimiento de autorización para ocupar la vía pública.
5. Determinar los cambios de uso que se someten a declaración responsable.
6. Determinar los requisitos, condiciones, procedimiento y control de la ocupación y utilización de edificaciones amparadas en licencia previa y de las edificaciones existentes.
7. Determinar los supuestos en los que cabe la comunicación previa.

Título que habilita la Ordenanza

Esta ordenanza la elabora y aprueba el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás preceptos relacionados.

Estructura

La ordenanza se estructura en cinco capítulos, veinte artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición final y diecisiete anexos.

El capítulo I, que recoge las disposiciones generales, establece, entre otros aspectos, qué se considera una obra menor y distingue entre las obras menores que se someten a licencia y las que pueden ejecutarse previa



presentación de una declaración responsable, en función de la clasificación del suelo en el que se sitúen, del tipo de inmueble o de su situación urbanística.

En este capítulo también se trata la concurrencia con otros regímenes de intervención administrativa, destacando la relación entre obra y actividad.

Por último, se definen las actuaciones urbanísticas y actos sometidos a comunicación previa.

El capítulo II está dedicado a la regulación del procedimiento de declaración responsable.

Se determinan los documentos que deben acompañar a la declaración, según el tipo de inmueble en el que se ejecute la obra, su situación urbanística o la clasificación del suelo en el que se ubique,

También los documentos que deben acompañar a la declaración de ocupación y utilización y de cambio de uso así como del resto de actuaciones urbanísticas que deben someterse a declaración responsable..

El capítulo III se dedica a la ocupación de la vía pública vinculada a las obras.

Se establece la tramitación de la autorización de ocupación de vía pública vinculada a la obra menor sometida a declaración responsable, con carácter simultáneo.

El capítulo IV se destina a la inspección, infracciones y régimen sancionador.

El capítulo V regula las comunicaciones previas en relación a las obras sujetas a licencia o a declaración responsable.

Disposiciones adicionales. Disposición transitoria única. Disposición final.

Anexo I. Impreso para obras menores en cualquier tipo de suelo en inmuebles destinados a viviendas u otros usos, zonas de uso común de edificaciones y locales vinculados a actividad sin intervención técnica (Categoría 1).

Anexo II. Impreso para obras menores en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, en inmuebles destinados a viviendas u otros usos, zonas de uso común de edificaciones y locales vinculados a actividad con intervención técnica, que no requieran proyecto de obras. (Categoría 2).

Anexo III. Impreso para obras menores en suelo rústico y urbano sometido a actuaciones de transformación urbanística, en inmuebles destinados a viviendas u otros usos, zonas de uso común de edificaciones y locales vinculados a actividad con intervención técnica, que no requieran proyecto de obras. (Categoría 3).

Anexo IV. Impreso para obras con proyecto en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, en suelo urbano no sujeto a transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas. (Categoría 4).

Anexo V. Impreso para obras con proyecto en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida. (Categoría 5).

Anexo VI. Impreso para demolición total o parcial de construcciones o edificaciones, siempre que no estén sujetas a un régimen de protección por la legislación de patrimonio histórico, por los instrumentos de ordenación territorial o por los instrumentos de ordenación urbanística, o que no estén incluidas en el entorno o en el ámbito establecido de un bien protegido. (Categoría 6).

Anexo VII. Impreso para instalación o ubicación de construcciones prefabricadas e instalaciones similares en suelo urbano, cuando acrediten un carácter provisional y temporal y para su puesta en funcionamiento requieran exclusivamente obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no precisen proyecto de acuerdo con la legislación vigente.

Anexo VIII. Impreso para la ocupación o utilización en edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

Anexo IX. Impreso para la ocupación o utilización en edificaciones existentes que, sin disponer de título habilitante para dicha ocupación o utilización, sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en



situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras posteriores realizadas sin licencia o presupuesto habilitante.

Anexo X. Impreso para cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación, excluyéndose el cambio de uso a vivienda.

Anexo XI. Impreso para alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada, siempre que dichas modificaciones no estén sometidas a licencia urbanística.

Anexo XII. Comunicación previa en relación a las actuaciones sujetas a declaración responsable o licencia urbanística.

Anexo XIII. Impreso para ocupación de la vía pública por actuación urbanística.

Anexo XIV. Modelo I de declaración responsable del técnico.

Anexo XV. Modelo II de declaración responsable del técnico.

Anexo XVI. Relación de obras sometidas a declaración responsable.

Normativa aplicable

Legislación estatal

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- d) Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- e) Real Decreto 314/2006, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Legislación autonómica

- a) Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Artículos 138 y siguientes.
- b) Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- c) Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- d) Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- e) Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calificación Ambiental (GICA).
- f) Decreto 239/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- g) Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Normativa local

- a) Normas subsidiarias de planeamiento de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA.
- b) Ordenanza municipal fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- c) Ordenanza municipal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- d) Ordenanza municipal reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.



- e) Ordenanza fiscal reguladora de tasa por Actuaciones urbanística
- f) Ordenanza sobre Condiciones de Protección contra Incendios del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la provincia de Málaga (Boletín Oficial de la Provincia, 20 de mayo de 2016).

Procedimiento

Se trata de una ordenanza general de contenido urbanístico y su tramitación se regula por los artículos 49, 56 y 72 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno en virtud del artículo 123-1.d) de la mencionada ley y su entrada en vigor se producirá transcurridos quince días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la ordenanza.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la ordenanza

La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de autorización de obras e instalaciones que, por su menor entidad constructiva, deben someterse a declaración responsable, de determinados cambios de uso y la utilización y ocupación de edificaciones por el mismo procedimiento así como las comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística.

Esta simplificación administrativa no supondrá menoscabo alguno a los intereses generales reconocidos por la ley, tales como la protección de los trabajadores, la salud pública, el medio ambiente, la normativa urbanística, así como la protección a los consumidores.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las previsiones de esta ordenanza se aplicarán para las siguientes actuaciones:

1. Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente.
2. Las obras menores que se ejecuten en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, que precisen proyecto de obras pero no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
3. Las obras menores en suelo rústico que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida, con o sin proyecto técnico y se ejecuten en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación.
4. Las obras en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que se destinen a la instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas, la instalación de autoconsumo eléctrico con energías renovables de hasta 500 kW, y la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural.
5. La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
6. La ocupación y utilización en edificaciones existentes que, sin disponer de título habilitante para dicha ocupación o utilización, sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación



urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras posteriores realizadas sin licencia o presupuesto habilitante.

7. Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, excluido el cambio a vivienda, siempre que el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.
8. Las alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada, siempre que dichas modificaciones no estén sometidas a licencia urbanística.
9. Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
10. Los trabajos de investigación relacionados con actividades mineras que no afecten a la configuración de los terrenos ni comporten movimientos de tierra sujetos a licencia urbanística.
11. La instalación o ubicación de construcciones prefabricadas e instalaciones similares en suelo urbano, cuando acrediten un carácter provisional y temporal y para su puesta en funcionamiento requieran exclusivamente obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no precisen proyecto de acuerdo con la legislación vigente.
12. La demolición total o parcial de construcciones o edificaciones, siempre que no estén sujetas a un régimen de protección por la legislación de patrimonio histórico, por los instrumentos de ordenación territorial o por los instrumentos de ordenación urbanística, o que no estén incluidas en el entorno o en el ámbito establecido de un bien protegido.
13. Los movimientos de tierras y explanaciones en suelo urbano que no se encuentre en una Zona Arqueológica o de Servidumbre Arqueológica y que sean independientes de proyectos de urbanización, edificación o construcción, en cuyo caso seguirán el régimen previsto para estos.»
14. Las comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística.

En caso de que para la ejecución de alguna de estas obras se requiera informe sectorial previo, ya sea de Cultura, Medio Ambiente, Distrito Sanitario, Vías Pecuarias, Dominio Público Hidráulico, Carreteras, etc., debe aportarse obligatoriamente junto con la declaración responsable la autorización del organismo competente, no surtiendo efecto alguno la declaración sin la misma.

Las obras menores podrán ejecutarse en cualquiera de las siguientes edificaciones o instalaciones existentes:

- Inmuebles destinados a vivienda.
- Inmuebles destinados a otros usos (garajes, almacenes, etc.).
- Zonas de uso común de las edificaciones.
- Establecimientos comerciales vinculados a actividades inocuas cuya superficie sea inferior a 750 m²
- Establecimientos comerciales vinculados a actividad de las contempladas en el anexo I de la Ley 7/2007 GICA, sujeta a calificación ambiental mediante declaración responsable (CA-DR).
- Establecimientos comerciales u otros usos asimilados, vinculados a actividad sujeta a calificación ambiental contemplada en el anexo I de la Ley 7/2007 GICA.

Artículo 3. Concepto de obra menor

Son obras menores aquellas que, por razón de su sencillez técnica y escasa entidad constructiva, puedan ser consideradas como tales, por no alterar los parámetros de ocupación y altura, no conllevar incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas y no implicar aumento de la superficie construida.

Artículo 4. Actuaciones sometidas a declaración responsable

A) A los efectos de aplicación de la presente ordenanza, tendrán la consideración de obras menores sometidas a declaración responsable:

1. Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente.



2. Las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.

3. Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

4. Las obras en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que se destinen a la instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas, la instalación de autoconsumo eléctrico con energías renovables de hasta 500 kW, y la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural.

B) Se someterán además a declaración responsable:

1. La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

2. La ocupación y utilización en edificaciones existentes que, sin disponer de título habilitante para dicha ocupación o utilización, sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras posteriores realizadas sin licencia o presupuesto habilitante.

3. Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación, excluyéndose el cambio de uso a vivienda. Esta declaración responsable no será exigible en las actuaciones que se refieran a actividades económicas cuya legislación específica, estatal o autonómica, exima del procedimiento de licencia urbanística y requiera para su puesta en funcionamiento de la presentación de una declaración responsable o comunicación previa, entendiéndose implícita con esta.

4. Las alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada, siempre que dichas modificaciones no estén sometidas a licencia urbanística.

5. Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

6. Los trabajos de investigación relacionados con actividades mineras que no afecten a la configuración de los terrenos ni comporten movimientos de tierra sujetos a licencia urbanística.

7. La instalación o ubicación de construcciones prefabricadas e instalaciones similares en suelo urbano, cuando acrediten un carácter provisional y temporal y para su puesta en funcionamiento requieran exclusivamente obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no precisen proyecto de acuerdo con la legislación vigente.

8. La demolición total o parcial de construcciones o edificaciones, siempre que no estén sujetas a un régimen de protección por la legislación de patrimonio histórico, por los instrumentos de ordenación territorial o por los instrumentos de ordenación urbanística, o que no estén incluidas en el entorno o en el ámbito establecido de un bien protegido.

Artículo 5. Supuestos excluidos

No estarán sujetas al régimen de declaración responsable y sí al de previa licencia municipal, las siguientes actuaciones:

1. Obras menores con proyecto en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que no dispongan de licencia de ocupación/ utilización o del reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación.



2. Obras menores con proyecto en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que no sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación de asimilado a fuera de ordenación.
3. Obras menores con proyecto en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, sometido a actuaciones de transformación urbanística.
4. Obras menores con proyecto en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, que alteren los parámetros de ocupación y altura.
5. Obras menores con proyecto en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, que conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
6. Obras menores en edificaciones o instalaciones existentes en suelo rústico que no dispongan de licencia de ocupación/utilización o del reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación.
7. Obras menores en edificaciones o instalaciones existentes en suelo rústico que no sean conformes con la ordenación territorial, aunque tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental.
8. Obras menores con proyecto en edificaciones o instalaciones existentes en suelo rústico que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación y que no tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental.
9. Obras menores en edificaciones o instalaciones existentes en suelo rústico que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, si suponen obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.
10. Actuaciones que tengan por finalidad el cambio del uso global de un edificio o de parte del mismo en suelo rústico.
11. Actuaciones que tengan por finalidad el cambio del uso global de un edificio o de parte del mismo en suelo urbano sometido a actuaciones de transformación urbanística.
12. Actuaciones que tengan por finalidad el cambio del uso global de un edificio o de parte del mismo en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, que sea conforme con la ordenación territorial y urbanística o se encuentre en situación legal de fuera de ordenación, que conlleve incremento del número de viviendas.
13. Obras privadas que se pretendan desarrollar en espacios públicos.
14. Aquellas que modifiquen la superficie edificatoria, cualquiera que sea su uso, excepto las demoliciones totales y parciales contempladas en la declaración responsable.
15. Aquellas que alteren la configuración arquitectónica de la edificación, las que tengan carácter de intervención total o parcial que produzcan una variación de la composición exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, excepto las demoliciones totales y parciales contempladas en la declaración responsable.
16. Todas aquellas que por sus especiales características, debidamente justificadas, se consideren por los Servicios Técnicos Municipales sujetas a autorización previa, mediante la tramitación de la correspondiente licencia municipal de obras.
17. Así como cualesquiera otras obras que no se encuentren expresamente incluidas en el artículo 4 precedente.

Artículo 6. Principios generales

La regulación de las actuaciones objeto de la presente ordenanza, se fundamenta en los siguientes principios:



- a) Agilizar los procedimientos y facilitar el ejercicio de la actividad a los ciudadanos, de conformidad con el principio de menor intervención.
- b) Simplificar la aportación de documentos por parte de los ciudadanos.
- c) Poner en marcha la declaración responsable como procedimiento previsto en la Directiva 2006/123/CE, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, Omnibus.
- d) Asegurar la adecuada preservación de los intereses públicos en la ejecución de las obras.
- e) Permitir los cambios de uso de edificaciones, excepto a viviendas.

Artículo 7. Régimen jurídico

La ejecución de las obras menores incluidas en el artículo 4 de esta ordenanza así como las actuaciones previas a la construcción quedan sometidas a la presentación de declaración responsable, mediante modelo oficial de solicitud (Anexo I, II, III, IV o V).

Las demoliciones totales o parciales incluidas en el artículo 4 de esta ordenanza quedan sometidas a la presentación de declaración responsable, mediante modelo oficial de solicitud (Anexo VI).

La instalación o ubicación de construcciones prefabricadas provisionales en suelo urbano incluidas en el artículo 4 quedan sometidas a la presentación de declaración responsable, mediante modelo oficial de solicitud (Anexo VII).

Las ocupaciones y utilizaciones incluidas en el artículo 4 de esta ordenanza quedan sometidas a la presentación de declaración responsable, mediante modelo oficial de solicitud (Anexo VIII o IX).

Los cambios de uso incluidos en el artículo 4 de esta ordenanza quedan sometidos a la presentación de declaración responsable, mediante modelo oficial de solicitud (Anexo X).

Los cambios de uso incluidos en el artículo 4 de esta ordenanza quedan sometidos a la presentación de declaración responsable, mediante modelo oficial de solicitud (Anexo X).

Las alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada en los términos del artículo 4 de esta ordenanza quedan sometidas a la presentación de declaración responsable, mediante modelo oficial de solicitud (Anexo XI).

En todo aquello no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cuevas Bajas adaptada parcialmente a la LOUA, la normativa urbanística vigente, las ordenanzas municipales y resto de normativa sectorial aplicable.

Artículo 8. Pago de tributos

Las actuaciones contempladas en esta ordenanza quedan sometidas al abono de la tasa por actuaciones urbanísticas, a los impuestos previstos en la normativa fiscal (ICIO), así como a la constitución de garantía de la correcta gestión de residuos de la construcción.

La ocupación de vía pública vinculada a la obra queda sometida a la Ordenanza municipal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas y a la Ordenanza municipal reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Artículo 9. Concurrencia con otros regímenes de intervención administrativa

El régimen de intervención regulado en esta ordenanza no exime de la obligatoriedad de obtener otras autorizaciones, o de requerir otras formas de intervención que sean preceptivas, de conformidad con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cuevas Bajas adaptadas parcialmente a la LOUA, las ordenanzas municipales y el resto de normativa sectorial aplicable en cada materia.

Artículo 10. Supuestos de comunicación previa

Estarán sujetas al régimen de comunicación previa las siguientes actuaciones de acuerdo con el artículo 294 del Reglamento de la LISTA:



1. Los cambios de titularidad y la transmisión de cualesquiera licencias urbanísticas y declaraciones responsables.
2. El inicio de las obras autorizadas por licencia urbanística cuando la actuación de que se trate requiera proyecto técnico conforme a la legislación vigente. No será necesario comunicar dicho inicio en las actuaciones sometidas a declaración responsable.
3. Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.
4. El desistimiento de la licencia urbanística o de la declaración responsable presentada.
5. Los actos de agregación de fincas, parcelas o solares que sean conformes con la ordenación territorial o urbanística.
6. Otros datos o situaciones que establezcan las Ordenanzas municipales, tales como la paralización voluntaria de las actuaciones o el cambio de la dirección facultativa.

CAPÍTULO II

Procedimiento de declaración responsable

Artículo 11. Presentación

1. El interesado, para poder proceder al inicio de las obras o de la actuación, deberá haber presentado la declaración responsable debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación preceptiva en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, bien en ventanilla única o a través de la sede electrónica (obligatoriamente para las personas jurídicas y demás obligados recogidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común).

2. La declaración responsable objeto de la presente ordenanza será el documento mediante el que los interesados manifiestan, bajo su responsabilidad, las obras o actuaciones que van a llevar a cabo en el inmueble en cuestión y que están encuadradas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 4, aportando la documentación requerida en el modelo normalizado, y comprometiéndose a facilitar el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las actuaciones ejecutadas a lo declarado.

3. La declaración responsable deberá indicar, con carácter obligatorio para su admisión: La identidad del promotor y su representante, si procede (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico), el tipo de obra o actuación, lugar donde se ejecutará (dirección completa y referencia catastral), presupuesto de ejecución material y la duración prevista de las obras, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y administrativos para la realización de los trabajos.

4. La declaración responsable se presentará con arreglo al modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento y adjuntando obligatoriamente la documentación que se indique a continuación para cada una de las actuaciones:

a) Obras menores en cualquier tipo de suelo en inmuebles destinados a viviendas u otros usos, zonas de uso común de edificaciones y locales vinculados a actividad sin intervención técnica: Recoge todas las obras y actuaciones incluidas en la Categoría 1, del Anexo XVI (Relación de obras sometidas a Declaración Responsable) o similares:

- Impreso normalizado del Anexo I.
- Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación en aquellas actuaciones en suelo urbano sometido a actuaciones de transformación urbanísticas y en suelo rústico.
- Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se va a realizar la actuación.
- Presupuesto detallado con indicación de las partidas y mediciones correspondientes.
- Carta de pago de la tasa de inspección urbanística.
- Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Declaración responsable de gestión de residuos.
- Ficha de evaluación estimada de los residuos.



- Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos.
- Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.
- Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.

b) Obras menores en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, en inmuebles destinados a viviendas u otros usos, zonas de uso común de edificaciones y locales vinculados a actividad con intervención técnica, que no requieran proyecto de obras: Recoge todas las obras y actuaciones incluidas en la Categoría 2, del Anexo XVI (Relación de obras sometidas a Declaración Responsable):

- Impreso normalizado del Anexo II.
- Memoria técnica descriptiva con planos de estado actual y propuesto, justificación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como de la ordenación urbanística y demás normas accesorias, firmada por técnico competente.
- Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación. (En aquellas actuaciones en las que sea necesario acreditar la situación urbanística según la relación del Anexo I).
- Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se van a realizar la actuación.
- Presupuesto detallado con indicación de las partidas y mediciones correspondientes.
- Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.
- Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Declaración responsable de gestión de residuos.
- Ficha de evaluación estimada de los residuos.
- Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos.
- Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.
- Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.
- Declaración responsable del técnico:
 - Modelo I cuando se trate de zonas comunes o establecimientos comerciales vinculados a actividad inocua (con superficie inferior a 750 m²) o sometida a CA-DR.
 - Modelo II cuando se trate de establecimientos comerciales vinculados a actividad sometida a calificación ambiental.

c) Obras menores en suelo rústico y urbano sometido a actuaciones de transformación urbanística, en inmuebles destinados a viviendas u otros usos, zonas de uso común de edificaciones y locales vinculados a actividad con intervención técnica, que no requieran proyecto de obras: Recoge todas las obras y actuaciones incluidas en la Categoría 3, del Anexo XVI (Relación de obras sometidas a Declaración Responsable):

- Impreso normalizado del Anexo III.
- Memoria técnica descriptiva con planos de estado actual y propuesto, justificación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como de la ordenación urbanística y demás normas accesorias, firmada por técnico competente.
- Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación.
- Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se van a realizar la actuación.
- Presupuesto detallado con indicación de las partidas y mediciones correspondientes.
- Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.
- Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Declaración responsable de gestión de residuos.
- Ficha de evaluación estimada de los residuos.
- Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos.
- Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.



- Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.
 - Declaración responsable del técnico:
 - Modelo I cuando se trate de zonas comunes o establecimientos comerciales vinculados a actividad inocua (con superficie inferior a 750 m²) o sometida a CA-DR.
 - Modelo II cuando se trate de establecimientos comerciales vinculados a actividad sometida a calificación ambiental.
- d) Obras con proyecto en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, en suelo urbano no sujeto a transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas: Recoge todas las obras y actuaciones incluidas en la Categoría 4, del Anexo XVI (Relación de obras sometidas a Declaración Responsable):
- Impreso normalizado del Anexo IV.
 - Proyecto técnico de ejecución de obras conforme a LOE, visado y firmado por técnico competente. En caso de no ser necesario el visado, aportar declaración responsable firmada por técnico de la innecesariedad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil. El proyecto debe incluir:
 - Memoria descriptiva y constructiva de la actuación.
 - Cuadro justificativo de la compatibilidad urbanística de la actuación.
 - Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
 - Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
 - Cuadro de superficies útiles y construidas.
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones que procedan.
 - Estudio de seguridad y salud o Estudio básico en su caso.
 - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Mediciones y presupuesto detallado.
 - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
 - Plano georreferenciado de la actuación.
 - Planos de situación y emplazamiento.
 - Planos de estado previo y propuesto suficientes para que quede descrita la actuación.
 - Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación.
 - Certificados de intervención de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud.
 - Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se va a realizar la actuación.
 - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.
 - Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
 - Declaración responsable de gestión de residuos.
 - Ficha de evaluación estimada de los residuos.
 - Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos.
 - Resolución favorable de la calificación ambiental o CA-DR, cuando se trate de obras de adecuación de locales en bruto para establecimientos comerciales u otros usos asimilados, vinculados a actividad sujeta a calificación ambiental contemplada en el anexo I de la Ley 7/2007 GICA.
 - Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede
 - Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.
 - Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.
 - Declaración responsable del técnico:



- Modelo I cuando se trate de zonas comunes o establecimientos comerciales vinculados a actividad inocua (con superficie inferior a 750 m²) o sometida a CA-DR.
- Modelo II cuando se trate de establecimientos comerciales vinculados a actividad sometida a calificación ambiental.

El contenido del proyecto se adaptará a la actuación que describe pudiéndose, de forma justificada, omitir o simplificar alguno de los documentos que lo integra.

e) Obras con proyecto en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida: Recoge todas las obras y actuaciones incluidas en la Categoría 5, del Anexo XVI (Relación de obras sometidas a Declaración Responsable):

- Impreso normalizado del Anexo V.
- Proyecto técnico de ejecución de obras conforme a LOE, visado y firmado por técnico competente. En caso de no ser necesario el visado, aportar declaración responsable firmada por técnico de la innecesariedad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil. El proyecto debe incluir:
 - Memoria descriptiva y constructiva de la actuación.
 - Cuadro justificativo de la compatibilidad urbanística de la actuación.
 - Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
 - Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
 - Cuadro de superficies útiles y construidas.
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones que procedan.
 - Estudio de seguridad y salud o Estudio básico en su caso.
 - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Mediciones y presupuesto detallado.
 - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
 - Plano georreferenciado de la actuación.
 - Planos de situación y emplazamiento.
 - Planos de estado previo y propuesto suficientes para que quede descrita la actuación.
- Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación.
- Certificados de intervención de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud.
- Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se va a realizar la actuación.
- Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.
- Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Declaración responsable de gestión de residuos.
- Ficha de evaluación estimada de los residuos.
- Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos.
- Resolución favorable de la calificación ambiental o CA-DR, cuando se trate de obras de adecuación de locales en bruto para establecimientos comerciales u otros usos asimilados, vinculados a actividad sujeta a calificación ambiental contemplada en el anexo I de la Ley 7/2007 GICA.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede
- Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.
- Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.
- Declaración responsable del técnico:



- Modelo I cuando se trate de zonas comunes o establecimientos comerciales vinculados a actividad inocua (con superficie inferior a 750 m²) o sometida a CA-DR.
- Modelo II cuando se trate de establecimientos comerciales vinculados a actividad sometida a calificación ambiental.

El contenido del proyecto se adaptará a la actuación que describe pudiéndose, de forma justificada, omitir o simplificar alguno de los documentos que lo integra.

f) Demolición total o parcial de construcciones o edificaciones, siempre que no estén sujetas a un régimen de protección por la legislación de patrimonio histórico, por los instrumentos de ordenación territorial o por los instrumentos de ordenación urbanística, o que no estén incluidas en el entorno o en el ámbito establecido de un bien protegido: Recoge todas las obras y actuaciones incluidas en la Categoría 6, del Anexo XVI (Relación de obras sometidas a Declaración Responsable):

- Impreso normalizado del Anexo VI.
- Proyecto técnico de demolición conforme a LOE, visado y firmado por técnico competente. En caso de no ser necesario el visado, aportar declaración responsable firmada por técnico de la innecesaridad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil. El proyecto debe incluir:
 - Memoria descriptiva y constructiva de la actuación.
 - Cuadro justificativo de la compatibilidad urbanística de la actuación.
 - Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
 - Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
 - Cuadro de superficies útiles y construidas.
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones que procedan.
 - Estudio de seguridad y salud o Estudio básico en su caso.
 - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Mediciones y presupuesto detallado.
 - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
 - Plano georreferenciado de la actuación.
 - Planos de situación y emplazamiento.
 - Planos de estado previo y propuesto suficientes para que quede descrita la actuación.
- Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación (Para demoliciones parciales).
- Certificados de intervención de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud.
- Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se va a realizar la actuación.
- Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.
- Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Declaración responsable de gestión de residuos.
- Ficha de evaluación estimada de los residuos.
- Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos.
- Justificante de tramitación del Modelo 900D, de alteración de bienes inmuebles.
- Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.
- Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.

El contenido del proyecto se adaptará a la actuación que describe pudiéndose, de forma justificada, omitir o simplificar alguno de los documentos que lo integra.

g) Instalación o ubicación de construcciones prefabricadas e instalaciones similares en suelo urbano, cuando acrediten un carácter provisional y temporal y para su puesta en funcionamiento requieran



exclusivamente obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no precisen proyecto de acuerdo con la legislación vigente:

- Impreso normalizado del Anexo VII.
 - Memoria técnica descriptiva con planos de estado actual y propuesto, justificación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como de la ordenación urbanística y demás normas accesorias, firmada por técnico competente.
 - Acreditación del carácter provisional y temporal de la instalación.
 - Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se van a realizar la actuación.
 - Presupuesto detallado con indicación de las partidas y mediciones correspondientes.
 - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.
 - Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
 - Declaración responsable de gestión de residuos.
 - Ficha de evaluación estimada de los residuos.
 - Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos.
 - Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.
 - Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.
- h) Ocupación o utilización en edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación:
- Impreso normalizado del Anexo VIII.
 - Licencia de obras o resguardo acreditativo de la presentación de la declaración responsable.
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente y visado.
 - Certificado de conformidad de las obras ejecutadas conforme a proyecto y, en su caso, de las modificaciones autorizadas o declaradas, suscrito por técnico competente y visado.
 - Representación gráfica georreferenciada del inmueble.
 - Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (Ascensores, contrato de mantenimiento de instalaciones contra incendios, etc.).
 - Certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
 - Fotografías de la edificación terminada (Fachadas e interior).
 - Informe de ensayo que justifique el cumplimiento del DB-HR del ruido del Código Técnico de Edificación conforme a la Instrucción Técnica 5 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012), de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 28.3. para solicitud de ocupación.
 - Certificado Final de Obras de Telecomunicaciones (en caso de existir régimen de propiedad horizontal) o Certificado de Técnico Instalador autorizado (en caso de menos de 20 viviendas).
 - Certificación energética. Sólo si la actuación se incluye en el ámbito de Aplicación del HE 1 del Código Técnico de la Edificación.
 - Informe favorable (inspección final) de puesta en funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios emitido por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga cuando la actividad esté incluida en el apéndice 5 de la Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios publicada en el B.O.P. n.º 95 de 20/05/2016.
 - Comunicación de la puesta en funcionamiento de piscina, según el procedimiento recogido en el artículo 18.3 del Decreto 485/2019 por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de piscinas de Andalucía en el caso de piscinas de uso comunitario.
 - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.



i) Ocupación o utilización en edificaciones existentes que, sin disponer de título habilitante para dicha ocupación o utilización, sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras posteriores realizadas sin licencia o presupuesto habilitante:

Impreso normalizado del Anexo IX.

Certificado descriptivo y gráfico suscrito por técnico competente y visado. En caso de no ser necesario el visado, aportar declaración responsable firmada por técnico de la innecesaridad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil. El certificado debe contener:

Fecha de terminación de las obras.

Descripción del estado de conservación del edificio.

Descripción de las instalaciones con las que cuenta, así como la acreditación de la aptitud de estas para el destino del uso previsto.

Identificación catastral y registral del inmueble.

Representación gráfica georreferenciada.

Planimetría del inmueble.

Cuadros de superficie útil y construida.

Condiciones urbanísticas vigentes.

Documentación acreditativa del correcto funcionamiento de las instalaciones conforme a la normativa reguladora.

Certificación de empresas suministradoras de los servicios públicos de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras y de ser viable dicha acometida.

Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.

j) Cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación, excluyéndose el cambio de uso a vivienda:

- Impreso normalizado del Anexo X.
- Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación.
- Acreditación del uso actual de la finca o inmueble mediante certificación registral, certificado de técnico competente, escritura pública o cualquier documentación pública que acredite, de manera clara, la titularidad, superficie, datos registrales, así como el uso actual de la finca objeto del cambio de uso.
- Fotografías interiores y exteriores.
- Memoria justificativa del cumplimiento de las normas urbanísticas con indicación expresa sobre si el nuevo uso es admisible por el Planeamiento vigente.
- Documentación gráfica que identifique la ubicación y emplazamiento de la finca así como los planos de distribución y cotas, superficies y uso de las estancias.
- Justificación del cumplimiento de las exigencias básicas del CTE, así como del resto de normativa técnica de aplicación.
- Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.

k) Alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada, siempre que dichas modificaciones no estén sometidas a licencia urbanística:

- Impreso normalizado del Anexo XI.
- Memoria técnica descriptiva o modificación de proyecto, según proceda, con planos del antes y después de la modificación, con justificación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como de la ordenación urbanística y demás normas accesorias, firmada por técnico competente o visado según proceda.



- Presupuesto detallado con indicación de las partidas y mediciones correspondientes a la modificación y la diferencia con respecto al presupuesto original.
- Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.
- Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras si la modificación afecta a la cuantía de la tasa.
- Ficha de evaluación estimada de los residuos si la modificación afecta a la cantidad de residuos.
- Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos si la modificación afecta a la cantidad de residuos.
- Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.
- Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.

5. Junto con la declaración responsable con arreglo al modelo normalizado, cuando se trate de locales comerciales deberá aportarse declaración responsable del técnico competente, según modelo I adjunto, en la que se declare que los espacios y dependencias que se reforman van a quedar adaptados a la normativa de accesibilidad, cumplirán la normativa urbanística de aplicación, así como las condiciones de protección contra incendios y demás prescripciones técnicas. Si la actividad está sujeta a calificación ambiental, se utilizará el modelo II adjunto, en el que se declarará además que las obras no suponen una modificación sustancial de la actividad que requiera la revisión de la resolución de la calificación ambiental y que, con ellas, no se pretende formalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.

Por último, si se procede a la adecuación del local en bruto a una actividad sujeta a calificación ambiental, deberá aportar la resolución favorable de la calificación ambiental o justificante de la presentación de la calificación ambiental por declaración responsable (CA-DR).

6. Las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación que no cuenten con el reconocimiento de dicha situación y que deban acreditar su situación urbanística durante el trámite de declaración responsable, deberán solicitar, antes de la presentación de la declaración responsable, el reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación aportando un Certificado de antigüedad suscrito por técnico y visado. Dicho certificado deberá incluir:

- Fecha de terminación de las obras.
- Descripción del estado de conservación del edificio.
- Certificado de que la construcción no se encuentra en ruinas.
- Identificación catastral y registral del inmueble.
- Compatibilidad de la edificación con las condiciones urbanísticas vigentes cuando esta se terminó.

En caso de no ser necesario el visado, se aportará declaración responsable firmada por técnico de la innecesidad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil.

7. Las construcciones que por la Disposición transitoria quinta de la LISTA puedan asimilarse al régimen de las edificaciones con licencia urbanística, tanto de obras como de ocupación o utilización, y que, para la tramitación de las actuaciones urbanísticas por declaración responsable deban presentar documento acreditativo de su situación urbanística, deberán solicitar, antes de la presentación de la declaración responsable, el reconocimiento del régimen de asimilado a licencia junto aportando un Certificado de antigüedad suscrito por técnico y visado, en los mismos términos que el párrafo anterior.

8. No serán objeto de declaración responsable las actuaciones relacionadas en el artículo 5 de esta ordenanza. De igual modo, tampoco podrán ser objeto de declaración responsable las siguientes actuaciones:

- a) Que afecten a inmuebles catalogados o en trámite de catalogación.
- b) Las ya realizadas o que se encuentren en ejecución, debiendo en este caso, solicitar licencia municipal de legalización y/o finalización de obras.
- c) Las ejecutadas sin licencia o contraviniendo la misma, con expediente de disciplina urbanística incoado, debiendo solicitarse licencia municipal de obras, bien para restitución a su estado originario,



bien para su legalización y finalización, según proceda, en función de la compatibilidad de las obras con la ordenación urbanística.

- d) Las que afecten a las condiciones de habitabilidad y seguridad de los edificios e instalaciones de toda clase, así como a sus usuarios, si no se aporta la documentación técnica correspondiente a dicha actuación conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación y otras normas accesorias.
- e) Aquellas para las que sea preceptiva la autorización de otras administraciones, por ser objeto de protección ambiental, cultural, histórica o artística, o esté afectada por cualesquiera otros regímenes de protección aplicables, si no se aporta el informe preceptivo autorizando dicha actuación.

Artículo 12. Desarrollo

No se admitirá la presentación de la declaración responsable en el registro de entrada, en ventanilla única y mediante la sede electrónica, si no ha sido cumplimentada correctamente y se adjunta la documentación obligatoria.

El Ayuntamiento, una vez recibida la declaración responsable y la documentación adjunta indicada en los anexos, analizará su contenido a efectos de comprobar que se refiere a actuaciones incluidas en el artículo 4 de esta ordenanza; en caso contrario se procederá a la inadmisión de la declaración responsable, requiriendo al interesado la paralización inmediata de las obras, la ocupación o el cambio de uso, quedando el levantamiento de dicha paralización supeditado a la obtención de licencia municipal de obras o de cambio de uso, la cual será tramitada por el procedimiento ordinario.

Si la Administración detecta en la declaración presentada inexactitudes u omisiones no esenciales, pero juzga necesaria su corrección, requerirá al declarante para que las corrija en el plazo de diez días.

De encontrarse finalizadas las obras o implantado el nuevo uso, se requerirá al declarante el restablecimiento del orden jurídico perturbado, bien mediante la legalización de las mismas; si fuera posible, con la solicitud de la licencia municipal de obras o cambio de uso, o bien mediante la restitución de la realidad física alterada, con la incoación de los expedientes sancionadores que procedan.

El procedimiento referido no supone en ningún caso que estas actuaciones puedan entenderse no sujetas al deber de obtención de licencia, por cuanto están sometidas a la intervención administrativa, sin perjuicio de que, a raíz de la regulación procedimental que se instaura, se proceda a un control posterior y no previo, de las actuaciones que se pretendan realizar.

Artículo 13. Efectos de la declaración responsable

1. A partir de la presentación de la declaración responsable debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación preceptiva en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, el promotor estará habilitado para iniciar las obras, ocupar o utilizar el inmueble o entender modificado el uso del mismo, todo ello dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2. Las obras amparadas en la declaración responsable deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses, a contar desde su presentación completa, y quedar finalizadas en dos años, salvo que las actuaciones tengan, por su naturaleza, una vigencia indefinida. El plazo de eficacia de la declaración responsable quedará suspendido si esta no puede ejecutarse por causa de la Administración.

3. La declaración responsable no faculta en ningún caso para ejercer actuaciones en contra del Planeamiento Urbanístico, Programas, Proyectos, Ordenanzas y demás normativa aplicable.

4. En caso de precisar la ocupación de vía pública, deberá tramitarse la pertinente autorización conforme a lo previsto en el capítulo III.

5. Podrá presentarse comunicación de prórroga por motivos justificados y por un nuevo plazo no superior a la mitad del inicialmente establecido, antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la actuación objeto de la declaración responsable sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la solicitud de la prórroga.

6. Transcurridos los plazos para iniciar y/o finalizar las obras, el órgano competente declarará la caducidad de los efectos de la declaración responsable, requiriendo la presentación de una nueva, sin perjuicio, en su caso, del inicio del procedimiento de disciplina urbanística que corresponda.



Artículo 14. Adecuación de las obras al contenido de la declaración. Control

1. Desde el mismo momento de la presentación de la declaración responsable, los servicios municipales de inspección podrán realizar visita a la obra para verificar su adecuación al contenido de la declaración responsable efectuada.

2. En el supuesto que se advierta inexactitud, falsedad u omisión entre la obra y cualquier dato, manifestación o documento que acompañe la declaración responsable, se producirá la imposibilidad de continuar la ejecución de la obra, y se seguirá el procedimiento de restablecimiento legalmente previsto. Si la Administración detecta en la declaración presentada inexactitudes u omisiones no esenciales, juzgando necesaria su corrección, requerirá al declarante para que las corrija en diez días.

3. La paralización de la obra tendrá lugar con la entrega de copia del acta correspondiente al promotor, propietario, responsable de las obras o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución de las obras, conforme a los artículos 348 y siguientes del Decreto 550/2022, del Reglamento de la LISTA.

Una vez se acredite la adecuación de las obras ejecutadas a la declaración responsable presentada por los servicios técnicos municipales, quedará finalizado el expediente.

CAPÍTULO III

Autorización de ocupación de vía pública vinculada a actuación urbanística sujeta a declaración responsable

Artículo 15. Solicitud

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, bien en ventanilla única o a través de la sede electrónica (obligatoriamente para las personas jurídicas y demás obligados recogidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común), de acuerdo con el modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento para la solicitud de declaración responsable (Anexo XIII).

Artículo 16. Desarrollo

El interesado presentará la declaración responsable de la obra con indicación expresa de la ocupación de vía pública.

La declaración responsable, con solicitud de ocupación de vía pública vinculada, no faculta en ningún caso para ejercer actuaciones en contra de la normativa, así como de la seguridad de los usuarios de la vía pública, quedando dicha ocupación sometida a la inspección permanente de la Policía Local quien estará facultada para ordenar las modificaciones que se consideren más oportunas, a efectos de garantizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía.

Con carácter previo a la ocupación de vía pública, por el interesado se comunicará a la Policía Local el lugar exacto en el que se llevará a cabo la misma; para lo que se tendrá en cuenta la afluencia de peatones y vehículos, acontecimientos populares o festivos que comporten mayor movilidad, existencia de vados, pasos peatonales y acceso a locales comerciales.

Durante los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre, así como el periodo de Navidad (del 22 de diciembre al 6 de enero, ambos días incluidos) y Semana Santa (del Domingo de Ramos al de Resurrección, ambos incluidos), no se autorizarán contenedores de escombros de obra ni elementos auxiliares en el ámbito del centro histórico de Cuevas Bajas delimitado en la zona Z1.

CAPÍTULO IV

Inspección, infracciones y régimen sancionador

Artículo 17. Inspección

Las actuaciones reguladas en esta ordenanza están sujetas a la actuación inspectora del Ayuntamiento, al objeto de garantizar su adecuación al contenido de la declaración responsable o comunicación previa



efectuada, así como a las previsiones de la Normativa Urbanística, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento y su adaptación a la LOUA, a esta ordenanza y al resto de normativa de aplicación.

Artículo 18. Restablecimiento de la legalidad y sanciones por infracción urbanística

Cuando las obras objeto de esta ordenanza se lleven a cabo sin la preceptiva licencia urbanística o declaración responsable, o sin ajustarse al contenido de cualquiera de dichos documentos, se aplicarán las medidas y el procedimiento previsto en la legislación urbanística sobre protección de la legalidad e infracciones y sanciones urbanísticas.

En dichos casos, se procederá a levantar el acta de inspección correspondiente, debiendo comparecer en el acto el representante del servicio municipal de inspección y el promotor, propietario, responsable o, en su defecto, cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución de las obras.

De acuerdo con el artículo 161 de la LISTA constituirán infracciones urbanísticas leves sancionables con multa de 600 a 2.999 euros:

- a) El incumplimiento del deber de disponer en las obras u otras actuaciones de copia de la licencia o título habilitante o declaración responsable.
- b) La realización de actuaciones tras la presentación de la preceptiva declaración responsable, cuando esta incurra en inexactitudes, falsedades u omisiones no esenciales o sin ajustarse a ella en aspectos no esenciales.
- c) El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de documentos a que se esté obligado en caso de actuaciones o actividades sujetas a declaración responsable.
- d) El resto de infracciones leves recogidos en el artículo 378 del Reglamento de la LISTA.

Por otro lado, constituirán infracciones urbanísticas graves sancionables con multa de 3.000 a 29.999 euros, salvo que el valor de las obras ejecutadas o de los terrenos afectados o de los daños causados a los bienes protegidos sea superior, en cuyo caso, la multa podrá alcanzar hasta el setenta y cinco por ciento de los valores referidos:

- a) La realización de actuaciones sin la presentación de la preceptiva declaración responsable o habiéndola presentado con omisiones, inexactitudes o falsedades esenciales o sin ajustarse en aspectos esenciales a lo en ella manifestado.
- b) El resto de infracciones graves recogidos en el artículo 378 del Reglamento de la LISTA.

A estos efectos, se consideran omisiones, inexactitudes o falsedades esenciales las previstas en el artículo 157.3 de la LISTA, que son aquellas relativas a manifestaciones obligatorias que impidan o pretendan eludir el control de la Administración, contengan falta de correspondencia con la realidad o ausencia de datos que sean determinantes para comprobar el cumplimiento de los requisitos normativos a los que estuviese sometida la actuación y las que carezcan de alguna autorización o informe administrativo previo exigido por la legislación sectorial.

Artículo 19. Infracciones y sanciones por ocupación del dominio público con elementos auxiliares de obras

1. Cuando la ocupación de la vía pública, con elementos auxiliares de obra, se lleve a cabo sin el previo visto bueno de la Policía Local, esta o los Servicios Municipales de Inspección de Obras ordenarán al interesado la inmediata retirada de dichos elementos, pudiendo conceder hasta un máximo de 24 horas en función de la complejidad para desmontar o retirar.

2. La orden se formulará mediante acta policial que se entregará al interesado en el mismo acto. Será interesado cualquiera de las personas enumeradas en el artículo 358 del Decreto 550/2022 del Reglamento de la LISTA (promotor, propietario, responsable o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución de las obras).

3. No podrá imponerse sanción alguna sin la previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, debiendo estarse a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y la Ordenanza municipal reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.



CAPÍTULO V

Procedimiento de comunicación previa

Artículo 20. Presentación

El interesado presentará la comunicación previa debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación preceptiva en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, bien en ventanilla única o a través de la sede electrónica (obligatoriamente para las personas jurídicas y demás obligados recogidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común).

La comunicación previa objeto de la presente ordenanza será el documento mediante el que los interesados informan al Ayuntamiento de cualquiera de las actuaciones recogidas en el artículo 10, aportando la documentación requerida en el modelo normalizado (Anexo XII).

La comunicación previa deberá indicar, con carácter obligatorio para su admisión: La identidad del promotor y su representante, si procede (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico), el tipo de comunicación realizada (de entre las relacionadas en el artículo 10, con indicación del número de expediente de licencia de obras o declaración responsable) y la ubicación de la edificación (emplazamiento, referencia catastral y finca registral).

La comunicación previa se presentará con arreglo al modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento (Anexo XII), adjuntando la siguiente documentación según el tipo de procedimiento:

- a) Cambio de titularidad de licencia o declaración responsable.
 - Documento de cesión de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular transmitente y el adquirente. En su caso, documento público o privado que acredite la transmisión inter vivos o mortis causa que justifique la transmisión.
 - Declaración suscrita por el adquirente en la que se comprometa a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la misma
- Cambio de la denominación social del titular de la licencia o declaración responsable.
 - Escritura de cambio de denominación o modificación.
- Inicio de las obras:
 - Proyecto de Ejecución conforme a LOE visado.
 - Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
 - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visado.
 - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras, así como aquella que hubiera sido requerida en la resolución de otorgamiento de licencia o como consecuencia de la comprobación de la declaración responsable
- Prórroga del plazo de inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor:
 - Documento en el que se indique la prórroga pretendida con la justificación de su necesidad y de la vigencia de la licencia o declaración responsable.
- Desistimiento de licencia o declaración responsable:
 - Documento en el que se manifieste el desistimiento de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular.
- Agregación de fincas, parcelas o solares que sean conformes con la ordenación territorial o urbanística:
 - Identificación catastral de las parcelas



- Certificación registral de las fincas (Nota simple actualizada).
- Proyecto de parcelación visado, con planos a escala adecuada de situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral. En caso de no ser necesario el visado, aportar declaración responsable firmada por técnico de la innecesaridad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil.
- Plano georreferenciado de las fincas iniciales y resultantes.
- Paralización de las obras:
 - Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
 - Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.
- Cambio de dirección facultativa:
 - Certificados de intervención de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud de la nueva dirección facultativa.

Disposición adicional primera

En lo no regulado por la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa local y demás legislación estatal y autonómica concordante.

Disposición adicional segunda

Las obligaciones tributarias derivadas de las actuaciones que se autoricen por el procedimiento aquí regulado se regirán por la ordenanza fiscal correspondiente.

Disposición transitoria única

La presente normativa no será de aplicación a aquellos procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

Disposición final

La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contenido de la ordenanza se publicará en la web oficial.

ANEXO I

Impreso para obras menores en cualquier tipo de suelo en inmuebles destinados a viviendas u otros usos, zonas de uso común de edificaciones y locales vinculados a actividad sin intervención técnica (Categoría 1).

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		



E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DE LA OBRA		
Domicilio de la obra (calle, número, planta y puerta):		
Tipo de inmueble:	Referencia catastral:	
Fecha prevista de inicio:	Duración de las obras:	
Presupuesto ejecución material de la obra:		
Tipo de obra (Marcar según corresponda)		
Exteriores a la edificación		
☐ Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.		
☐ Vallado provisional de solares en suelo urbano mediante postes y malla metálica.		
☐ Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.		
☐ Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.		
☐ Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.		
Fachada y cubierta		
☐ Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones		
☐ Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no alteren el espesor de los muros ni la altura libre existente.		
☐ Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.		
Interior		
☐ Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.		
☐ Colocación o sustitución de solerías y azulejos.		
☐ Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.		
☐ Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.		
☐ Reforma de cocinas y/o aseos existentes.		
Carpintería		
☐ Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el número y la disposición de las piezas habitables.		
☐ Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.		
☐ Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.		
Instalaciones		
☐ Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.		
☐ Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).		
☐ Reparación o conservación de instalaciones de placas solares en actuaciones de escasa entidad.		
☐ Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío inferior que 5 Kw.		



☐ Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW.
☐ Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).
☐ Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
☐ Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).
☐ Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).
Elementos Auxiliares
☐ Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.
Medios Auxiliares
☐ Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.
☐ Instalación de maquinaria y apeos con altura dealzada igual o inferior a 6 m.
☐ Instalación de andamios de un nivel de hasta 2,00 metros de altura desde el suelo si no dispone de protección contra caídas o hasta 3,50 metros de altura desde el suelo si dispone de elementos de protección.
Otras Actuaciones
☐ Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
☐ Otros (Describir):
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
Requerirá colocación de CUBA en espacio público: ☐ Sí ☐ No
N.º cubas:
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR
- Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación en aquellas actuaciones en suelo urbano sometido a actuaciones de transformación urbanísticas y en suelo rústico. - Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se va a realizar la actuación. - Presupuesto detallado con indicación de las partidas y mediciones correspondientes. - Carta de pago de la tasa de inspección urbanística. - Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. - Declaración responsable de gestión de residuos. - Ficha de evaluación estimada de los residuos. - Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos. - Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección. - Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.
EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
Que en la dirección reseñada se dispone a ejecutar la actuación descrita no estando la misma incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas. Que las obras o actuaciones propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística contenida, tanto en la legislación estatal como autonómica, así como en las Normas Subsidiarias de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA y en la normativa sectorial de aplicación.



Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución:

① Las obras se ejecutarán de acuerdo a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad, gestión de residuos y protección del medioambiente.

① Las obras se realizarán en los horarios establecidos en las ordenanzas correspondientes.

① Se procederá a efectuar el pago de las liquidaciones que se emitan correspondientes a las tasas por ocupación de espacio público en su caso.

① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado.

① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____ (El promotor)

DNI/CIF: _____



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO II

Impreso para obras menores en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, en inmuebles destinados a viviendas u otros usos, zonas de uso común de edificaciones y locales vinculados a actividad con intervención técnica, que no requieran proyecto de obras. (Categoría 2).

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DE LA OBRA		
Domicilio de la obra (calle, número, planta y puerta):		
Tipo de inmueble:	Referencia catastral:	
Fecha prevista de inicio:	Duración de las obras:	
Presupuesto ejecución material de la obra:		
Tipo de obra (Marcar según corresponda)		
Exteriores a la edificación		
☐ Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.		
☐ Construcción de cerramiento de parcela.		
☐ Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.		
☐ Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.		
☐ Tala y abatimiento de árboles en espacio privado que no estén protegidos.		
☐ Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para a exploración de cimientos o instalaciones.		
☐ Construcción y modificación de pistas deportivas de pádel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.		
☐ Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.		
Estructura		
☐ Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.		
☐ Obras de refuerzo puntual de cimentación.		
☐ Ejecución de nuevas escaleras cuando no afecten a la ocupación y edificabilidad.		



Fachada y cubierta
☐ Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos.
☐ Reparación de cubiertas inclinadas.
☐ Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.
☐ Construcción y/o sustitución de chimeneas, instalaciones sobre cubierta, etc.
☐ Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.
☐ Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
☐ Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.
☐ Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.
Interior
☐ Obras de división o modificación de tabiquería interior, sobre locales comerciales manteniéndolos sin uso.
☐ Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución.
☐ Construcción o reforma de de aseos y/o cocinas en locales comerciales o edificios o actividades públicas.
☐ Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.
☐ Formación de aseos y/o cocinas.
Carpintería
☐ Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables o la variación de dimensión afecte a locales comerciales o actividades de pública concurrencia.
☐ Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
☐ Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.
☐ Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.
Instalaciones
☐ Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.
☐ Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en edificios no industriales, en los que sea de aplicación el CTE DB-SI.
☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ICT-BT-04).
☐ Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 10 kW que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
☐ Instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas y para producción de agua caliente sanitaria como placas solares, aerotermia o similar.
☐ Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 Kw y menor que 70 Kw.
☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación



técnica (ITC-ICG).
Elementos Auxiliares
☐ Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.
☐ Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que, por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.
☐ Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.
Medios Auxiliares
☐ Instalación de maquinaria y apeos con altura de alzada superior a 6 m.
☐ Instalación de andamios cuya primera plataforma de trabajo se ubique a una altura superior a 3,50 metros desde el suelo.
☐ Elementos auxiliares de la construcción como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.
Otras Actuaciones
☐ Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
☐ Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores
☐ Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.).
☐ Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras)).
☐ Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.
☐ Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.
☐ Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.
☐ Otros (Describir):
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
Requerirá colocación de CUBA en espacio público: ☐ Sí ☐ No
N.º cubas:
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR
- Memoria técnica descriptiva con planos de estado actual y propuesto, justificación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como de la ordenación urbanística y demás normas accesorias, firmada por técnico competente. - Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación. (En aquellas actuaciones en las que sea necesario acreditar la situación urbanística según la relación del Anexo XVI). - Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se van a realizar la actuación. - Presupuesto detallado con indicación de las partidas y mediciones correspondientes. - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística. - Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. - Declaración responsable de gestión de residuos. - Ficha de evaluación estimada de los residuos. - Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos. - Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección. - Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede. - Declaración responsable del técnico:



- Modelo I cuando se trate de zonas comunes o establecimientos comerciales vinculados a actividad inocua (con superficie inferior a 750 m²) o sometida a CA-DR.
- Modelo II cuando se trate de establecimientos comerciales vinculados a actividad sometida a calificación ambiental.

EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la dirección reseñada se dispone a ejecutar la actuación descrita no estando la misma incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Que las obras o actuaciones propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística contenida, tanto en la legislación estatal como autonómica, así como en las Normas Subsidiarias de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA y en la normativa sectorial de aplicación.

Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución:

- ① Las obras se ejecutarán de acuerdo a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad, gestión de residuos y protección del medioambiente.
- ① Las obras se realizarán en los horarios establecidos en las ordenanzas correspondientes.
- ① Se procederá a efectuar el pago de las liquidaciones que se emitan correspondientes a las tasas por ocupación de espacio público en su caso.
- ① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado.
- ① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- ① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la



legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a

Fdo.: (El promotor)

DNI/CIF:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO III

Impreso para obras menores en suelo rústico y urbano sometido a actuaciones de transformación urbanística, en inmuebles destinados a viviendas u otros usos, zonas de uso común de edificaciones y locales vinculados a actividad con intervención técnica, que no requieran proyecto de obras. (Categoría 3).

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DE LA OBRA		
Domicilio de la obra (calle, número, planta y puerta):		
Tipo de inmueble:	Referencia catastral:	
Fecha prevista de inicio:	Duración de las obras:	
Presupuesto ejecución material de la obra:		
Tipo de obra (Marcar según corresponda)		
Exteriores a la edificación		
☐ Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.		
☐ Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para a exploración de cimientos o instalaciones.		
Fachada y cubierta		
☐ Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos.		



☐ Reparación de cubiertas inclinadas.
☐ Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.
☐ Construcción y/o sustitución de chimeneas, instalaciones sobre cubierta, etc.
☐ Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad (No autorizable en edificaciones en situación legal de fuera de ordenación).
☐ Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
☐ Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.
☐ Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación. (No autorizable en edificaciones en situación legal de fuera de ordenación).
Interior
☐ Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.
Carpintería
☐ Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
☐ Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.
☐ Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.
Instalaciones
☐ Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.
☐ Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en edificios no industriales, en los que sea de aplicación el CTE DB-SI.
☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ICT-BT-04).
☐ Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 Kw y menor que 70 Kw.
☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).
Elementos Auxiliares
☐ Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.
☐ Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.
☐ Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.
Medios Auxiliares
☐ Instalación de maquinaria y apeos con altura de alzada superior a 6 metros.
☐ Instalación de andamios cuya primera plataforma de trabajo se ubique a una altura superior a 3,50 metros desde el suelo.
☐ Elementos auxiliares de la construcción como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de



materiales, etc.
Otras Actuaciones
☐ Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
☐ Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores
☐ Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.).
☐ Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras)).
☐ Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.
☐ Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.
☐ Otros (Describir):
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
Requerirá colocación de CUBA en espacio público: ☐ Sí ☐ No
N.º cubas:
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR
- Memoria técnica descriptiva con planos de estado actual y propuesto, justificación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como de la ordenación urbanística y demás normas accesorias, firmada por técnico competente. - Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación. - Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se van a realizar la actuación. - Presupuesto detallado con indicación de las partidas y mediciones correspondientes. - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística. - Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. - Declaración responsable de gestión de residuos. - Ficha de evaluación estimada de los residuos. - Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos. - Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección. - Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede. - Declaración responsable del técnico: ○ Modelo I cuando se trate de zonas comunes o establecimientos comerciales vinculados a actividad inocua (con superficie inferior a 750 m²) o sometida a CA-DR. ○ Modelo II cuando se trate de establecimientos comerciales vinculados a actividad sometida a calificación ambiental.
EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
Que en la dirección reseñada se dispone a ejecutar la actuación descrita no estando la misma incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas. Que las obras o actuaciones propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística contenida, tanto en la legislación estatal como autonómica, así como en las Normas Subsidiarias de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA y en la normativa sectorial de aplicación. Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las



actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución:

① Las obras se ejecutarán de acuerdo a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad, gestión de residuos y protección del medioambiente.

① Las obras se realizarán en los horarios establecidos en las ordenanzas correspondientes.

① Se procederá a efectuar el pago de las liquidaciones que se emitan correspondientes a las tasas por ocupación de espacio público en su caso.

① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado.

① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____ (El promotor)

DNI/CIF: _____



Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO IV

Impreso para obras con proyecto en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, en suelo urbano no sujeto a transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas. (Categoría 4).

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DE LA OBRA		
Domicilio de la obra (calle, número, planta y puerta):		
Tipo de inmueble:	Referencia catastral:	
Fecha prevista de inicio:	Duración de las obras:	
Presupuesto ejecución material de la obra:		
Tipo de obra (Marcar según corresponda)		
Exteriores a la edificación		
☐ Movimientos de tierras y explanaciones en solares que no se encuentren en una Zona Arqueológica o de Servidumbre Arqueológica y que sean independientes de proyectos de urbanización, edificación o construcción.		
☐ Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela		
Estructura		
☐ Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.		
Fachada y Cubierta		
☐ Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.		
☐ Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, y que supongan una variación esencial de la composición general exterior.		
☐ Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.		
Carpintería		
☐ Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada		



y/o que requieran medios para trabajos en altura, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.
Instalaciones
☐ Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04).
☐ Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 500 kW que requieran proyecto técnico (ITC-BT-04).
☐ Instalación de punto de recarga de vehículo eléctrico.
☐ Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 Kw.
☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG).
☐ Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT).
Otras actuaciones
☐ Instalación o reforma de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio.
☐ Otros (Describir):
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
Requerirá colocación de CUBA en espacio público: ☐ Sí ☐ No
N.º cubas:
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR
- Proyecto técnico de ejecución de obras conforme a LOE*, visado y firmado por técnico competente. En caso de no ser necesario el visado, aportar declaración responsable firmada por técnico de la innecesaridad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil. El proyecto debe incluir: ◦ Memoria descriptiva y constructiva de la actuación. ◦ Cuadro justificativo de la compatibilidad urbanística de la actuación. ◦ Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación. ◦ Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad. ◦ Cuadro de superficies útiles y construidas. ◦ Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones que procedan. ◦ Estudio de seguridad y salud o Estudio básico en su caso. ◦ Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición. ◦ Mediciones y presupuesto detallado. ◦ Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras. ◦ Plano georreferenciado de la actuación. ◦ Planos de situación y emplazamiento. ◦ Planos de estado previo y propuesto suficientes para que quede descrita la actuación. - Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación. - Certificados de intervención de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud. - Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se va a realizar la actuación. - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística. - Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. - Declaración responsable de gestión de residuos.



- Ficha de evaluación estimada de los residuos.
 - Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos.
 - Resolución favorable de la calificación ambiental o CA-DR, cuando se trate de obras de adecuación de locales en bruto para establecimientos comerciales u otros usos asimilados, vinculados a actividad sujeta a calificación ambiental contemplada en el anexo I de la Ley 7/2007 GICA.
 - Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede
 - Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.
 - Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.
 - Declaración responsable del técnico:
 - o Modelo I cuando se trate de zonas comunes o establecimientos comerciales vinculados a actividad inocua (con superficie inferior a 750 m²) o sometida a CA-DR.
 - o Modelo II cuando se trate de establecimientos comerciales vinculados a actividad sometida a calificación ambiental.
- * El contenido del proyecto se adaptará a la actuación que describe pudiéndose, de forma justificada, omitir o simplificar alguno de los documentos que lo integra.

EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la dirección reseñada se dispone a ejecutar la actuación descrita no estando la misma incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Que las obras o actuaciones propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística contenida, tanto en la legislación estatal como autonómica, así como en las Normas Subsidiarias de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA y en la normativa sectorial de aplicación.

Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución:

- ① Las obras se ejecutarán de acuerdo a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad, gestión de residuos y protección del medioambiente.
- ① Las obras se realizarán en los horarios establecidos en las ordenanzas correspondientes.
- ① Se procederá a efectuar el pago de las liquidaciones que se emitan correspondientes a las tasas por ocupación de espacio público en su caso.
- ① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado.
- ① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- ① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las



facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____ (El promotor)

DNI/CIF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO V

Impreso para obras con proyecto en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida. (Categoría 5).

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DE LA OBRA		



Domicilio de la obra (calle, número, planta y puerta):	
Tipo de inmueble:	Referencia catastral:
Fecha prevista de inicio:	Duración de las obras:
Presupuesto ejecución material de la obra:	
Tipo de obra (Marcar según corresponda)	
Fachada y Cubierta:	
☐ Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.	
☐ Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.	
Carpintería:	
☐ Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.	
Instalaciones:	
☐ Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 500 kW que requieran proyecto técnico (ITC-BT-04).	
☐ Instalación de punto de recarga de vehículo eléctrico.	
☐ Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 Kw.	
☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG).	
☐ Otros (Describir):	
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	
Requerirá colocación de CUBA en espacio público: ☐ Sí ☐ No	
N.º cubas:	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR	
- Proyecto técnico de ejecución de obras conforme a LOE*, visado y firmado por técnico competente. En caso de no ser necesario el visado, aportar declaración responsable firmada por técnico de la innecesaridad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil. El proyecto debe incluir: ○ Memoria descriptiva y constructiva de la actuación. ○ Cuadro justificativo de la compatibilidad urbanística de la actuación. ○ Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación. ○ Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad. ○ Cuadro de superficies útiles y construidas. ○ Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones que procedan. ○ Estudio de seguridad y salud o Estudio básico en su caso. ○ Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición. ○ Mediciones y presupuesto detallado. ○ Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras. ○ Plano georreferenciado de la actuación. ○ Planos de situación y emplazamiento. ○ Planos de estado previo y propuesto suficientes para que quede descrita la actuación. - Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación.	



- Certificados de intervención de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud.
 - Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se va a realizar la actuación.
 - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.
 - Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
 - Declaración responsable de gestión de residuos.
 - Ficha de evaluación estimada de los residuos.
 - Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos.
 - Resolución favorable de la calificación ambiental o CA-DR, cuando se trate de obras de adecuación de locales en bruto para establecimientos comerciales u otros usos asimilados, vinculados a actividad sujeta a calificación ambiental contemplada en el anexo I de la Ley 7/2007 GICA.
 - Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede
 - Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.
 - Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.
 - Declaración responsable del técnico:
 - o Modelo I cuando se trate de zonas comunes o establecimientos comerciales vinculados a actividad inocua (con superficie inferior a 750 m²) o sometida a CA-DR.
 - o Modelo II cuando se trate de establecimientos comerciales vinculados a actividad sometida a calificación ambiental.
- * El contenido del proyecto se adaptará a la actuación que describe pudiéndose, de forma justificada, omitir o simplificar alguno de los documentos que lo integra.

EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la dirección reseñada se dispone a ejecutar la actuación descrita no estando la misma incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Que las obras o actuaciones propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística contenida, tanto en la legislación estatal como autonómica, así como en las Normas Subsidiarias de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA y en la normativa sectorial de aplicación.

Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución:

- ① Las obras se ejecutarán de acuerdo a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad, gestión de residuos y protección del medioambiente.
- ① Las obras se realizarán en los horarios establecidos en las ordenanzas correspondientes.
- ① Se procederá a efectuar el pago de las liquidaciones que se emitan correspondientes a las tasas por ocupación de espacio público en su caso.
- ① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado.
- ① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- ① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el



presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____ (El promotor)

DNI/CIF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO VI

Impreso para demolición total o parcial de construcciones o edificaciones, siempre que no estén sujetas a un régimen de protección por la legislación de patrimonio histórico, por los instrumentos de ordenación territorial o por los instrumentos de ordenación urbanística, o que no estén incluidas en el entorno o en el ámbito establecido de un bien protegido. (Categoría 6).

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		



Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DE LA OBRA		
Domicilio de la obra (calle, número, planta y puerta):		
Tipo de inmueble:	Referencia catastral:	
Fecha prevista de inicio:	Duración de las obras:	
Presupuesto ejecución material de la obra:		
Tipo de demolición: ☐ Total ☐ Parcial		
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
Requerirá colocación de CUBA en espacio público: ☐ Sí ☐ No		
N.º cubas:		
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR		
- Proyecto técnico de demolición conforme a LOE*, visado y firmado por técnico competente. En caso de no ser necesario el visado, aportar declaración responsable firmada por técnico de la innecesaridad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil. El proyecto debe incluir: ○ Memoria descriptiva y constructiva de la actuación. ○ Cuadro justificativo de la compatibilidad urbanística de la actuación. ○ Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación si procede. ○ Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad si procede. ○ Cuadro de superficies útiles y construidas. ○ Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones que procedan. ○ Estudio de seguridad y salud o Estudio básico en su caso. ○ Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición. ○ Mediciones y presupuesto detallado. ○ Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de la demolición. ○ Plano georreferenciado de la actuación. ○ Planos de situación y emplazamiento. ○ Planos de estado previo y propuesto suficientes para que quede descrita la actuación. - Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación (Para demoliciones parciales). - Certificados de intervención de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud. - Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se va a realizar la actuación. - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística. - Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. - Declaración responsable de gestión de residuos. - Ficha de evaluación estimada de los residuos. - Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos. - Justificante de tramitación del Modelo 900D, de alteración de bienes inmuebles. - Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección. - Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede. - Justificante de tramitación del Modelo 900D, de alteración de bienes inmuebles. - Certificado final de obra visado a presentar finalizada la demolición. * El contenido del proyecto se adaptará a la actuación que describe pudiéndose, de forma justificada, omitir o simplificar alguno de los documentos que lo integra. En el caso de demoliciones totales o cuando así lo requieran las demoliciones parciales, el Proyecto de demolición incluirá la definición del cerramiento de solar conforme a la Ordenanza reguladora de la limpieza viaria de Cuevas Bajas		



EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la dirección reseñada se dispone a ejecutar la actuación descrita no estando la misma incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Que las obras o actuaciones propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística contenida, tanto en la legislación estatal como autonómica, así como en las Normas Subsidiarias de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA y en la normativa sectorial de aplicación.

Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución:

① Las obras se ejecutarán de acuerdo a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad, gestión de residuos y protección del medioambiente.

① Las obras se realizarán en los horarios establecidos en las ordenanzas correspondientes.

① Se procederá a efectuar el pago de las liquidaciones que se emitan correspondientes a las tasas por ocupación de espacio público en su caso.

① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado.

① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.



5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a

Fdo.: (El promotor)

DNI/CIF:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO VII

Impreso para instalación o ubicación de construcciones prefabricadas e instalaciones similares en suelo urbano, cuando acrediten un carácter provisional y temporal y para su puesta en funcionamiento requieran exclusivamente obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no precisen proyecto de acuerdo con la legislación vigente.

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL INMUEBLE		
Domicilio de la instalación (calle, número, planta y puerta):		
Uso del suelo:	Referencia catastral:	
Fecha prevista de inicio:	Duración de la instalación:	
Presupuesto ejecución material de las obra:		
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR		
- Memoria técnica descriptiva con planos de estado actual y propuesto, justificación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como de la ordenación urbanística y demás normas accesorias, firmada por técnico competente. - Acreditación del carácter provisional y temporal de la instalación. - Fotografías del lugar o zona del inmueble donde se van a realizar la actuación. - Presupuesto detallado con indicación de las partidas y mediciones correspondientes. - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística. - Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.		



- Declaración responsable de gestión de residuos.
- Ficha de evaluación estimada de los residuos.
- Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos.
- Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección.
- Impreso de ocupación de la vía pública para actuaciones urbanísticas del Anexo XIII si procede.

EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la dirección reseñada se dispone a ejecutar la actuación descrita no estando la misma incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Que las obras o actuaciones propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística contenida, tanto en la legislación estatal como autonómica, así como en las Normas Subsidiarias de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA y en la normativa sectorial de aplicación.

Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución:

① Las obras se ejecutarán de acuerdo a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad, gestión de residuos y protección del medioambiente.

① Las obras se realizarán en los horarios establecidos en las ordenanzas correspondientes.

① Se procederá a efectuar el pago de las liquidaciones que se emitan correspondientes a las tasas por ocupación de espacio público en su caso.

① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado.

① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.



- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a

Fdo.: (El promotor)

DNI/CIF:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO VIII

Impreso para la ocupación o utilización en edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL INMUEBLE		
Domicilio del inmueble (calle, número, planta y puerta):		
Tipo de inmueble:	Referencia catastral:	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR		
- Licencia de obras o resguardo acreditativo de la presentación de la declaración responsable. - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente y visado. - Certificado de conformidad de las obras ejecutadas conforme a proyecto y, en su caso, de las modificaciones autorizadas o declaradas, suscrito por técnico competente y visado. - Representación gráfica georreferenciada del inmueble. - Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (Ascensores, contrato de mantenimiento de instalaciones contra incendios, etc.).		



- Certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Fotografías de la edificación terminada (Fachadas e interior).
- Informe de ensayo que justifique el cumplimiento del DB-HR del ruido del Código Técnico de Edificación conforme a la Instrucción Técnica 5 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012), de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 28.3. para solicitud de ocupación.
- Certificado Final de Obras de Telecomunicaciones (en caso de existir régimen de propiedad horizontal) o Certificado de Técnico Instalador autorizado (en caso de menos de 20 viviendas).
- Certificación energética. Sólo si la actuación se incluye en el ámbito de Aplicación del HE 1 del Código Técnico de la Edificación.
- Informe favorable (inspección final) de puesta en funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios emitido por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga cuando la actividad esté incluida en el apéndice 5 de la Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios publicada en el B.O.P. n.º 95 de 20/05/2016.
- Comunicación de la puesta en funcionamiento de piscina, según el procedimiento recogido en el artículo 18.3 del Decreto 485/2019 por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de piscinas de Andalucía en el caso de piscinas de uso comunitario.
- Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.

EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la dirección reseñada se procede a la ocupación/utilización de inmueble amparado en licencia previa o declaración responsable de obras, que este se encuentra terminado y ajustado a estas y su destino es conforme a la normativa de aplicación.

Que en la actuación descrita no está incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Que las actuaciones objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que los usos estén entre los autorizables en atención a la clase y categoría de suelo

Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.

Que en el caso de que en el inmueble en el que se han ejecutado las obras se encuentre en situación de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución:

① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado.

① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE



1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____ (El promotor)

DNI/CIF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO IX

Impreso para la ocupación o utilización en edificaciones existentes que, sin disponer de título habilitante para dicha ocupación o utilización, sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras posteriores realizadas sin licencia o presupuesto habilitante.

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:



DATOS DEL INMUEBLE

Domicilio del inmueble (calle, número, planta y puerta):

Tipo de inmueble:

Referencia catastral:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

- Certificado descriptivo y gráfico suscrito por técnico competente y visado. En caso de no ser necesario el visado, aportar declaración responsable firmada por técnico de la innecesaridad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil. El certificado debe contener:

- o Fecha de terminación de las obras.
- o Descripción del estado de conservación del edificio.
- o Descripción de las instalaciones con las que cuenta, así como la acreditación de la aptitud de estas para el destino del uso previsto.
- o Identificación catastral y registral del inmueble.
- o Representación gráfica georreferenciada.
- o Planimetría del inmueble.
- o Cuadros de superficie útil y construida.
- o Condiciones urbanísticas vigentes.

- Documentación acreditativa del correcto funcionamiento de las instalaciones conforme a la normativa reguladora.

- Certificación de empresas suministradoras de los servicios públicos de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras y de ser viable dicha acometida.

- Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.

EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la dirección reseñada se procede a la ocupación/utilización de inmueble existente, que este se encuentra terminado, que es conforme con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación y que no ha sido objeto de obras posteriores realizadas sin licencia o presupuesto habilitante.

Que en la actuación descrita no está incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Que las actuaciones propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística contenida, tanto en la legislación estatal como autonómica, así como en las Normas Subsidiarias de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA y en la normativa sectorial de aplicación.

Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.

Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución:

① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado.

① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de



probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____ (El promotor)

DNI/CIF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO X

Impreso para cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación, excluyéndose el cambio de uso a vivienda.

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	



Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL INMUEBLE		
Domicilio de la obra (calle, número, planta y puerta):		
Tipo de inmueble:	Referencia catastral:	
Uso original:	Uso al que cambia:	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR		
- Licencia de ocupación/utilización o reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación. - Acreditación del uso actual de la finca o inmueble mediante certificación registral, certificado de técnico competente, escritura pública o cualquier documentación pública que acredite, de manera clara, la titularidad, superficie, datos registrales, así como el uso actual de la finca objeto del cambio de uso. - Fotografías interiores y exteriores. - Memoria justificativa del cumplimiento de las normas urbanísticas con indicación expresa sobre si el nuevo uso es admisible por el Planeamiento vigente. - Documentación gráfica que identifique la ubicación y emplazamiento de la finca así como los planos de distribución y cotas, superficies y uso de las estancias. - Justificación del cumplimiento de las exigencias básicas del CTE, así como del resto de normativa técnica de aplicación. - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.		
EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD		
Que en la dirección reseñada va a realizar un cambio de uso en edificación, o parte de ella y que esta es conforme con la ordenación territorial y urbanística o se encuentre en situación legal de fuera de ordenación, sin incrementar el número de viviendas y encontrándose el uso a implantar dentro de los permitidos por dicha ordenación Que el cambio de uso no se realiza a vivienda. Que la actuación descrita no está incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas. Que las actuaciones propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística contenida, tanto en la legislación estatal como autonómica, así como en las Normas Subsidiarias de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA y en la normativa sectorial de aplicación. Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar. Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea. Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución: ① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado. ① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. ① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los		



incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____ (El promotor)

DNI/CIF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO XI

Impreso para alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada, siempre que dichas modificaciones no estén sometidas a licencia urbanística.

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

D./D.ª:

DNI/CIF:

Domicilio a efectos de notificación:

E-mail:

Tlf.:

Móvil:



DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL INMUEBLE		
Domicilio de la obra (calle, número, planta y puerta):		
Tipo de inmueble:	Referencia catastral:	
Expediente o identificación de la licencia otorgada:		
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR		
- Memoria técnica descriptiva o modificación de proyecto, según proceda, con planos del antes y después de la modificación, con justificación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como de la ordenación urbanística y demás normas accesorias, firmada por técnico competente o visado según proceda. - Presupuesto detallado con indicación de las partidas y mediciones correspondientes a la modificación y la diferencia con respecto al presupuesto original. - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística. - Carta de pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras si la modificación afecta a la cuantía de la tasa. - Ficha de evaluación estimada de los residuos si la modificación afecta a la cantidad de residuos. - Carta de pago/depósito de la garantía de la correcta gestión de residuos si la modificación afecta a la cantidad de residuos. - Informes sectoriales favorables o autorizaciones (Distrito Sanitario, Medio Ambiente, Carreteras, Vías pecuarias, Cultura, etc.) cuando exista afección. - Carta de pago de la tasa por actuación urbanística.		
EL PROMOTOR DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD		
Que en la dirección reseñada va a realizar una alteración en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada, y que dichas modificaciones no están sometidas a licencia urbanística. Que la actuación descrita no está incluida en ninguno de los supuestos excluidos del artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable en materia de urbanismo, ocupación de vía pública vinculada y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo ayuntamiento de Cuevas Bajas. Que las obras o actuaciones propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística contenida, tanto en la legislación estatal como autonómica, así como en las Normas Subsidiarias de Cuevas Bajas y su adaptación parcial a la LOUA y en la normativa sectorial de aplicación. Que adjunto a la declaración responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o realizar las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar. Que soy conocedor de que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea. Que las actuaciones se realizarán de acuerdo a los siguientes condicionantes de ejecución: ① Las obras se ejecutarán de acuerdo a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad, gestión de residuos y protección del medioambiente. ① Las obras se realizarán en los horarios establecidos en las ordenanzas correspondientes. ① Se procederá a efectuar el pago de las liquidaciones que se emitan correspondientes a las tasas por ocupación de espacio público en su caso.		



① Que conoce que la actuación prevista en la presente solicitud está sujeta a las potestades municipales de comprobación, control e inspección de los requisitos técnicos y urbanísticos exigibles, por lo que facilitará el acceso a los Servicios Municipales de Inspección para las labores de comprobación de la adecuación de las obras a lo declarado.

① Que conoce que la falsedad, inexactitud u omisión en los datos, manifestación, declaración o documentación aportada, o la no presentación de la requerida por el Ayuntamiento, dará lugar a la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

① Que se obliga, una vez requerido para ello por el Ayuntamiento, a la subsanación de los incumplimientos a los que diere lugar, así como el restablecimiento del orden jurídico perturbado en caso de probarse la incompatibilidad de las obras con el ordenamiento urbanístico vigente.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____ (El promotor)

DNI/CIF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO XII

Comunicación previa en relación a las actuaciones sujetas a declaración responsable o licencia urbanística.

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

D./D.ª:

DNI/CIF:

Domicilio a efectos de notificación:



E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D./D.ª:	DNI/CIF:	
Carácter de la representación:		
Acreditada mediante:		
Domicilio a efectos de notificación:		
E-mail:	Tlf.:	Móvil:
DATOS DE LA ACTUACIÓN		
Domicilio de la instalación (calle, número, planta y puerta):		
Finca registral:	Referencia catastral:	
Expediente o identificación de la licencia otorgada:		
ACTUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR		
☐ Cambio de titularidad de licencia o declaración responsable. ☒ Documento de cesión de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular transmitente y el adquirente. En su caso, documento público o privado que acredite la transmisión intervivos o mortis causa que justifique la transmisión. ☒ Declaración suscrita por el adquirente en la que se comprometa a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la misma		
☐ Cambio de la denominación social del titular de la licencia o declaración responsable. ☒ Escritura de cambio de denominación o modificación.		
☐ Inicio de las obras. (Indicar la fecha): _____ ☒ Proyecto de Ejecución conforme a LOE visado. ☒ Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución ☒ Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones. ☒ Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visado. ☒ Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición. ☒ Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras, así como aquella que hubiera sido requerida en la resolución de otorgamiento de licencia o como consecuencia de la comprobación de la declaración responsable		
☐ Prórroga del plazo de inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor. ☒ Documento en el que se indique la prórroga pretendida con la justificación de su necesidad y de la vigencia de la licencia o declaración responsable.		
☐ Desistimiento de licencia o declaración responsable. ☒ Documento en el que se manifieste el desistimiento de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular.		
☐ Agregación de fincas, parcelas o solares que sean conformes con la ordenación territorial o urbanística. ☒ Identificación catastral de las parcelas ☒ Certificación registral de las fincas (Nota simple actualizada). ☒ Proyecto de parcelación visado, con planos a escala adecuada de situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral. En caso de no ser necesario el visado, aportar declaración responsable firmada por técnico de la innecesidad del visado adjuntando certificado colegial, certificado de la habilitación para el ejercicio de la profesión y certificado del seguro de responsabilidad civil. ☒ Plano georreferenciado de las fincas iniciales y resultantes.		
☐ Paralización de las obras. ☒ Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización. ☒ Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.		
☐ Cambio de dirección facultativa. ☒ Certificados de intervención de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud de la nueva dirección facultativa.		



POR LA PRESENTE COMUNICO

El abajo firmante comunica bajo su responsabilidad que los datos reseñados en la presente comunicación son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan.

EFFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

1. La comunicación previa faculta para la realización de las actuaciones desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación requerida, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
3. En ningún caso se entenderán adquiridas por comunicación previa facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a comunicación previa que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las comunicadas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
4. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____ (El promotor)

DNI/CIF: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, domiciliado en calle Real, número 38, de Cuevas Bajas (Málaga), le informa que los datos que usted nos proporcione, formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Ayuntamiento a la dirección indicada anteriormente.

ANEXO XIII

Impreso para ocupación de la vía pública por actuación urbanística.

El abajo firmante declara conocer y se compromete a cumplir las siguientes condiciones:

1. Los contenedores o cubas de escombros se situarán, salvo que se haya declarado su ubicación en calle distinta a la del lugar de la obra, preferentemente delante de dicha obra o lo más cerca que sea posible y siempre en zona autorizada de aparcamiento, colocándose sin sobresalir de la línea exterior formada por los vehículos correctamente aparcados.
2. En ningún caso podrá afectar a la calzada rodada.
3. No podrán situarse en zonas en las que esté prohibido el estacionamiento, en pasos de peatones, zonas de acceso para minusválidos, vados, reservas de estacionamiento y paradas.
4. Su instalación deberá cumplir, en todo caso, lo establecido en la normativa vigente sobre barreras arquitectónicas y no podrá interferir los servicios públicos, bocas de incendios, tapas de registro, carril-bus, mobiliario urbano, contenedores de basura o de residuos urbanos u otros elementos urbanísticos, sin que tampoco puedan modificar su ubicación.
5. Los contenedores o cubas deberán tener un sistema de cierre o tapadera, de forma que no sean visibles los materiales almacenados en ningún momento y, una vez llenos, no podrán permanecer más de 48 horas en la vía pública, debiendo ser retirados y llevados al vertedero.
6. Significar al interesado que, si con motivo de la ocupación de la vía pública autorizada, fuera necesaria la retirada de algún vehículo, deberá contactar con la Policía Local, a los efectos oportunos, con 72 horas de antelación.



7. Si la calle, en la que se ubican las cubas de escombros, está dentro del recorrido de algún evento público (cabalgata de Reyes, desfiles de carnaval, procesiones de Semana Santa, actos relacionados con la Feria de Cuevas Bajas, o similares) que, a criterio municipal, pudieran verse afectados por dicha cuba o instalación; el interesado estará obligado a proceder a su retirada, una semana antes de la celebración del evento, dejando libre de cualquier tipo de ocupación la vía pública hasta su finalización. Se advierte al interesado que el incumplimiento de esta obligación en el plazo fijado legitima a esta administración a proceder, con carácter subsidiario y sin necesidad de audiencia previa, a la retirada inmediata de las cubas.

Por último, declaro conocer que, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la falta de documentación exigida o la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho a la ocupación de la vía pública desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

En prueba de conformidad con lo declarado y para que surta los efectos legales oportunos, se firma el presente documento.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____

DNI/CIF: _____

ANEXO XIV

Modelo I de declaración responsable del técnico.

D/ Dña. _____ con DNI _____ en
relación a las obras a ejecutar en la/s ZONA/S DE USO COMÚN DE LA EDIFICACIÓN o en el ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL VINCULADO A ACTIVIDAD INOCUA (con superficie inferior a 750 m²) O SOMETIDA A CA-DR (Según
Anexo I Ley 7/2007 GICA), QUE NO PRECISAN PROYECTO DE OBRAS, sitas en C/ _____
_____, con referencia catastral
nº _____, promovidas por D/ Dña. _____,
con DNI/NIE/CIF _____ consistentes en

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que respecto a mi habilitación/colegiación y obligaciones inherentes a mi titulación:

- Que tengo habilitación y poseo la titulación de _____
- Pertenezco al Colegio Profesional _____ con número de colegiado _____.
- Que se van a ejecutar las obras que se describen más arriba.
- Que tengo suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura en los términos previstos por la legislación vigente.



- Que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación me otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara.
- Que no me encuentre inhabilitado, ni administrativa ni judicialmente, para el ejercicio de mi profesión.
- Que me encuentre en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento del Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Que respecto a las obras a ejecutar:

1. Que los espacios y dependencias que se reforman van a quedar adaptados a la normativa de accesibilidad (Real Decreto 314/2006, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y Decreto 239/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía).
2. Que las obras a realizar cumplen la normativa urbanística de aplicación y el planeamiento urbanístico vigente de Cuevas Bajas y la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable para la tramitación obras menores, cambios de uso, ocupación de vía pública vinculada, ocupación y utilización de inmuebles y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo Ayuntamiento de Cuevas Baja, así como las condiciones de protección contra incendios y demás prescripciones técnicas de aplicación (Real Decreto 314/2006, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios del Consorcio Provincial de Bomberos).

Que respecto a la documentación técnica preceptiva en función de las actuaciones que se declaran:

Aporto Memoria técnica descriptiva con planos de estado actual y propuesto, justificación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como de la ordenación urbanística y demás normas accesorias, firmada por técnico competente.

Si el inmueble se encuentra incluido en el Apéndice 5 de la Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga y las obras declaradas afectan a las condiciones de protección contra incendios, una vez finalizadas las obras, haré entrega al Ayuntamiento de la separata justificativa de protección contra incendios para su posterior remisión al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Por último, declaro conocer que, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la falta de documentación exigida o la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente Declaración Responsable determinará la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Cuevas Bajas, a _____

Fdo.: _____

DNI/CIF: _____

ANEXO XV

Modelo II de declaración responsable del técnico.



D/ Dña. _____ con DNI _____ en
relación a las obras a ejecutar en ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN
AMBIENTAL (Según Anexo I Ley 7/2007 GICA), QUE NO PRECISAN PROYECTO DE OBRAS, sitas en C/
_____, con referencia
catastral n.º _____, promovidas por D/
Dña. _____, con DNI/NIE/CIF _____
consistentes en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que respecto a mi habilitación/colegiación y obligaciones inherentes a mi titulación:

- Que tengo habilitación y poseo la titulación de _____
- Pertenezco al Colegio Profesional _____ con número de colegiado _____.
- Que se van a ejecutar las obras que se describen más arriba.
- Que tengo suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura en los términos previstos por la legislación vigente.
- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación me otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara.
- Que no me encuentro inhabilitado, ni administrativa ni judicialmente, para el ejercicio de mi profesión.
- Que me encuentro en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento del Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Que respecto a las obras a ejecutar:

- Que los espacios y dependencias que se reforman van a quedar adaptados a la normativa de accesibilidad (Real Decreto 314/2006, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y Decreto 239/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía).
- Que las obras a realizar cumplen la normativa urbanística de aplicación y el planeamiento urbanístico vigente de Cuevas Bajas y la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración responsable para la tramitación obras menores, cambios de uso, ocupación de vía pública vinculada, ocupación y utilización de inmuebles y comunicaciones previas en materia de disciplina urbanística del excelentísimo Ayuntamiento de Cuevas Baja, así como las condiciones de protección contra incendios y demás prescripciones técnicas de aplicación (Real Decreto 314/2006, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios del Consorcio Provincial de Bomberos).
- Que las obras no supondrán una modificación sustancial de la actividad que requiera la revisión de la resolución de la calificación ambiental y que con ellas, no se pretende formalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.

Que respecto a la documentación técnica preceptiva en función de las actuaciones que se declaran:



- Aporto Memoria técnica descriptiva con planos de estado actual y propuesto, justificación de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como de la ordenación urbanística y demás normas accesorias, firmada por técnico competente o en su defecto Proyecto técnico de ejecución de obras conforme a LOE visado.
- Si el inmueble se encuentra incluido en el Apéndice 5 de la Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga y las obras declaradas afectan a las condiciones de protección contra incendios, una vez finalizadas las obras, haré entrega al Ayuntamiento de la separata justificativa de protección contra incendios para su posterior remisión al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.
- Por último, declaro conocer que, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la falta de documentación exigida o la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente Declaración Responsable determinará la apertura de procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Cuevas Bajas, a

Fdo.:

DNI/CIF:

ANEXO XVI

Relación de obras sometidas a declaración responsable.

	Categoría	Documentación técnica: MT: Memoria Técnica P: Proyecto	Acreditar situación urbanística en Suelo Urbano no sometido a ATU
A. EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN			
A.1. Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.	1		
A.2. Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.	2, 3	MT	
A.3. Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.	1		
A.4. Construcción de cerramiento de parcela.	2	MT	
A.5. Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.	1	M	
A.6. Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.	1		
A.7. Movimientos de tierras y explanaciones en solares que no se encuentren en una Zona Arqueológica o de Servidumbre Arqueológica y que sean independientes de proyectos de urbanización, edificación o construcción.	4	P	



A.8. Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.	2	MT	
A.9. Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.	2	MT	
A.10. Tala y abatimiento de árboles en espacio privado que no estén protegidos.	2	MT	
A.11. Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para a exploración de cimientos o instalaciones.	2, 3	MT	
A.12. Construcción y modificación de pistas deportivas de pádel, tenis, etc., en espacios libres de parcela.	2	MT	
A.13. Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.	1		
A.14. Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.	2	MT	•
A.15. Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.	4	P	•
B. ESTRUCTURA			
B.1. Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.	2	MT	•
B.2. Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.	4	P	•
B.3. Obras de refuerzo puntual de cimentación.	2	MT	•
B.4. Ejecución de nuevas escaleras cuando no afecten a la ocupación y edificabilidad.	2	MT	•
C. FACHADAS Y CUBIERTA			
C.1. Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones.	1		
C.2. Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos.	2, 3	MT	•
C.3. Reparación de cubiertas inclinadas.	2, 3	MT	
C.4. Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.	2, 3	MT	•
C.5. Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural.	4, 5	P	•
C.6. Construcción y/o sustitución de chimeneas, instalaciones sobre cubierta, etc.	2, 3	MT	•
C.7. Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.	2, 3	MT	
C.8. Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.	1		
C.9. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos,	1		



colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.			
C.10. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.	2, 3	MT	
C.11. Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, y que supongan una variación esencial de la composición general exterior.	4	P	●
C.12. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.	2, 3	MT	●
C.13. Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.	4, 5	P	●
C.14. Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.	2, 3	MT	
D. INTERIOR			
D.1. Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.	1		
D.2. Obras de división o modificación de dicha división, sobre locales comerciales manteniéndolos sin uso.	2	MT	
D.3. Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución.	2	MT	
D.4. Construcción o reforma de de aseos y/o cocinas en locales comerciales o edificios o actividades públicas.	2	MT	●
D.5. Colocación o sustitución de solerías y azulejos.	1		
D.6. Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.	1		
D.7. Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.	2, 3	MT	
D.8. Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.	1		
D.9. Reforma de cocinas y/o aseos existentes.	1		
D.10. Formación de aseos y/o cocinas.	2	MT	
E. CARPINTERÍA			
E.1. Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el número y la disposición de las piezas habitables.	1		
E.2. Colocación, reparación o sustitución de carpinterías	2	MT	



interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables o la variación de dimensión afecte a locales comerciales o actividades de pública concurrencia.			
E.3. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.	1		
E.4. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.	2, 3	MT	
E.5. Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.	4, 5	P	•
E.6. Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.	1		
E.7. Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.	2, 3	MT	
E.8. Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.	2, 3	MT	
F. INSTALACIONES			
F.1. Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.	1		
F.2. Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.	2, 3	MT	•
F.3. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.	2, 3	MT	
F.4. Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.	4	P	•
F.5. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04).	4	P	•
F.6. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).	2, 3	MT	
F.7. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).	1		
F.8. Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 10 kW que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).	2	MT	
F.9. Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo de hasta 500 kW que requieran proyecto técnico (ITC-BT-04).	4, 5	P	•
F.10. Reparación o conservación de instalaciones de placas solares en actuaciones de escasa entidad.	1		
F.11. Instalación de aprovechamiento térmico de energías	2	MT	



renovables en viviendas y para producción de agua caliente sanitaria como placas solares, aerotermia o similar.			
F.12. Instalación de punto de recarga de vehículo eléctrico.	4, 5	P	●
F.13. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 Kw.	4, 5	P	●
F.14. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW.	2, 3	MT	●
F.15. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío inferior que 5 kW.	1		
F.16. Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 Kw.	1		
F.17. Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).	1		
F.18. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG).	4, 5	P	●
F.19. Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).	2, 3	MT	
F.20. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).	1		
F.21. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT).	4	P	●
F.22. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).	1		
F.23. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).	1		
G. ELEMENTOS AUXILIARES			
G.1. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.	1		
G.2. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.	2, 3	MT	
G.3. Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que, por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura,	2, 3	MT	



requieran la redacción de proyecto.			
G.4. Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.	2, 3	MT	
H. MEDIOS AUXILIARES			
H.1. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.	1		
H.2. Instalación de maquinaria y apeos con altura de alzada igual o inferior a 6 metros.	1		
H.3. Instalación de maquinaria y apeos con altura de alzada superior a 6 metros.	2, 3	MT	
H.4. Instalación de andamios de un nivel de hasta 2,00 metros de altura desde el suelo si no dispone de protección contra caídas o hasta 3,50 metros de altura desde el suelo si dispone de elementos de protección.	1		
H.5. Instalación de andamios cuya primera plataforma de trabajo se ubique a una altura superior a 3,50 metros desde el suelo.	2, 3	MT	
H.6. Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.	2, 3	MT	
I. OTRAS ACTUACIONES			
I.1. Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.	1		
I.2. Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.	2, 3	MT	
I.3. Instalación de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio.	4	P	●
I.4. Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.	2, 3	MT	
I.5. Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.).	2, 3	MT	
I.6. Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras)).	2, 3	MT	
I.7. Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.	2, 3	MT	
I.8. Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.	2	MT	
I.9. Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.	2, 3	MT	
J. DEMOLICIONES			
J.1. Demolición parcial de construcciones o edificaciones no protegidas o no incluidas en el entorno o en el ámbito establecido de un bien protegido.	6	P	●
J.2. Demolición total de construcciones o edificaciones no protegidas o no incluidas en el entorno o en el ámbito establecido de un bien protegido.	6	P	

A efectos de esta ordenanza:



1. Se considera una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio:

- La modificación en la distribución de tensiones sobre el terreno.
- La modificación en la distribución de cargas y transmisión de tensiones sobre los elementos de las estructuras vertical u horizontal.

2. Se considera una variación esencial de la composición general exterior:

- El cambio en la tipología de cubierta.
- La modificación del sistema de fachada.
- Cambio en el material de revestimiento de fachada.
- La modificación de dimensiones de los huecos exteriores en más de un 15% (cada uno).

3. Se consideran medios para trabajos en altura:

- Andamios cuya primera plataforma de trabajo se ubique a una altura superior a 3,50 metros desde el suelo.
- Maquinaria y apeos con altura de alzada superior a 6 metros.”

En Cuevas Bajas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

MANUEL LARA PEDROSA

